

AF. YNES CECILIA CASTILLO SALVA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Ministerio de Salud

03 OCT 2019

Ministerio de Salud
El Hospital Nacional
Hipólito Unanue
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista



Nº 222-2019-HNHU-DG/UPER

Resolución Directoral

Lima, 02 de OCTUBRE de 2019

Visto, los expedientes Nº 19-011073-001, conteniendo el Oficio Nº 010-UNID-2019-SG de fecha 12 de marzo de 2019, del Secretario General de la Universidad Interamericana para el Desarrollo, remitiendo la relación de los/as alumnos/as para realizar sus Prácticas Pre Profesionales en Enfermería durante el periodo 2019, en esta Sede Docente;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud viene ejecutando el Programa de Internado a través de convenios suscritos con las diversas universidades del país, para estudiantes universitarios, como parte integral de su formación profesional;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 011-2017-SA, se modificó el artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, adicionándose funciones de la Dirección General de Personal de la Salud las siguientes: j) Proponer y monitorear lineamientos, metodologías y estándares para la implementación de la política sectorial del personal de la salud; así como realizar su evaluación. k) Conducir el desarrollo del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, residentado médico, y otros residentados profesionales de salud y articulación docente asistencial; así como realizar su seguimiento y monitoreo;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 003-08-TR, se aprueban las jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley Nº 28518, así como de las prácticas pre –profesionales de internado en ciencias de la salud;

Que, el Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo el mismo que señala en el artículo 117º que las personas que participan en programas de formación o especialización podrán realizar prácticas supervisadas en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, que tengan convenios con instituciones nacionales formadoras de profesionales de la salud;

Que, con Oficio Nº 1461-2018-DG-OADI Nº 815- HHU, se remite la propuesta del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial para su revisión y suscripción entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la **Universidad Interamericana para el Desarrollo** y el Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, mediante Oficio Nº 010-UNID-2019-SG de fecha 12 de marzo de 2019, el Secretario General de la Universidad Interamericana para el Desarrollo presenta a los/as alumnos/as para realizar sus Prácticas Pre Profesionales en Enfermería durante el periodo 2019, en el Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, mediante Memorando Nº 2124-2019-DE-HNHU de fecha 18 de agosto de 2019, el Jefe del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Hipólito Unanue refiere no tener inconveniente en aceptar que los/as alumnos/as de la Universidad Interamericana para el Desarrollo, realicen sus Prácticas Pre Profesionales en Enfermería;

Que, según Memorando Nº 562-2019-OADI/HNHU de fecha 23 de agosto de 2019, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación remite la relación de los/as alumnos/as de la Universidad Interamericana para el Desarrollo para la realización de las Prácticas Pre Profesionales en Enfermería, durante el periodo 18 de marzo de 2019 hasta el 14 de setiembre de 2019;

Que, con el Informe N° 264-2019-UP/ASE-HNHU, de fecha 6 de septiembre de 2019, el Jefe de la Unidad de Personal concluye señalando que los/as alumnos/as de la Universidad Interamericana para el Desarrollo han cumplido con presentar los requisitos para el Internado Hospitalario sin Propina en Enfermería durante el periodo 18 de marzo de 2019 hasta el 14 de setiembre de 2019, en esta Sede Docente; por lo que es necesario emitir la resolución correspondiente;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración; y,

De conformidad a lo establecido en el artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, Reglamento de la Ley N° 28518, Ley de modalidades formativas laborales y a las facultades delegadas por la Resolución Ministerial 005-2019/MINSA, que delega facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Salud; y la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unánue;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, con eficacia anticipada al 18 de marzo de 2019 hasta el 14 de setiembre de 2019, a los/as alumnos/as de la Universidad Interamericana para el Desarrollo, quienes realizan sus Prácticas Pre Profesionales en Enfermería, Sin Propina, en la Unidad Ejecutora 132 Hospital Nacional Hipólito Unánue del Pliego 011 Ministerio de Salud, como a continuación se indica:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	FUENTES CASTILLO Deysi Yomar	44572302
2	BALDEÓN CASTILLO Clara	10622099
3	ZAVALA PARCO Segundina Elizabeth	10745975
4	PADILLA NEIRA Angel Manuel	10084749

Artículo 2.- Los/as alumnos/as antes mencionadas deberán cumplir con las normas legales vigentes, así como las normas internas de la Institución, mientras dure su permanencia en el Hospital, caso contrario se adoptarán las medidas disciplinarias y/o administrativas que correspondan.

Artículo 3.- La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación queda encargada de cautelar y supervisar el cumplimiento del Programa de Internado de la Universidad Interamericana para el Desarrollo requiriendo con carácter obligatorio a los respectivos tutores autorizados oficialmente, a emitir los respectivos informes mensuales, semestrales y finales sobre el cumplimiento de las prácticas pre-profesionales, bajo responsabilidad.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Artículo 5.- Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

YRC/DG
EDAT/JP
Selección
DISTRIBUCIÓN
() Direcc. Adjunta
() Of. Administrativa
() Ofc. Apoyo a la Docen. Investig
() Dpto Nutrición
() OCI
() Registro y Legajo
() Selección
() Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"
Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP N° 27423